



Oficio AMC-OFI-0081298-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 07 de octubre de 2015

Señora
NOLBERTA FLOREZ MAPIEDO
Barrio Getsemaní Carrera 25 N°8B-55 2º Piso Edificio García.
Cartagena

Asunto: Certificado de uso del suelo.EXT-AMC-15-0039719

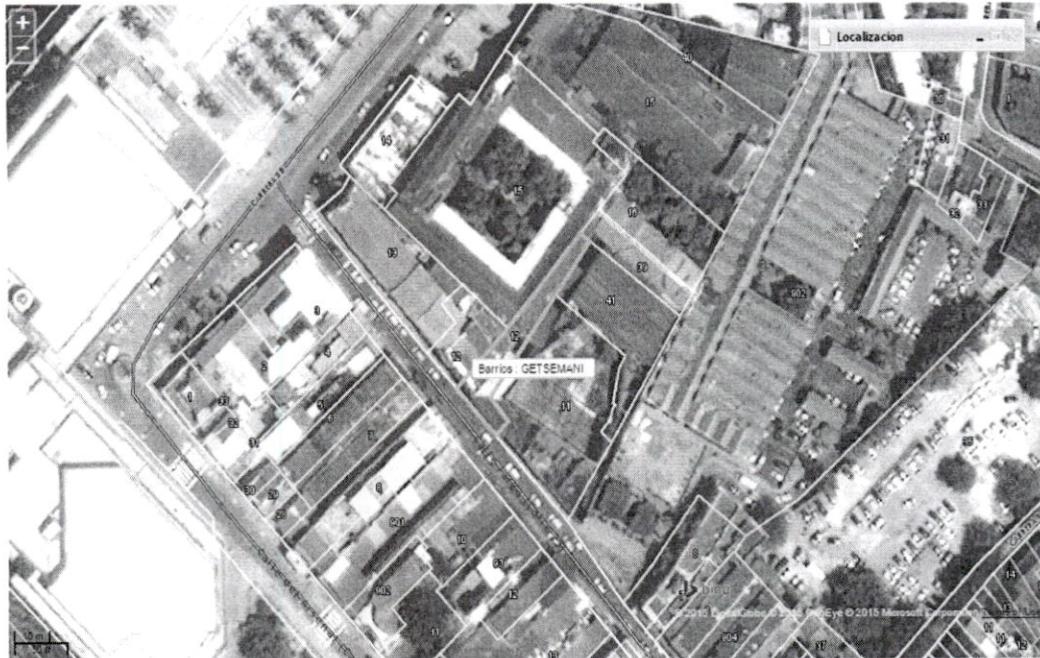
Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, que el predio identificado con la Referencia Catastral N° 01-01-0135-0012-000, ubicado en el Barrio Getsemaní, de esta ciudad, se encuentra contemplado en el Listado de Reglamentación Predial como MIXTO, y se le aplicaran las normas contenidas en la parte octava del Decreto N°0977 de Noviembre 20 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Listado de Reglamentación Predial

Barrio y manzana Getsemaní	Predio	Unidad de Intervención	Tipología	Categoría de intervención	Usos
0135	0012	11, 13 al 16,41	A1	RF.A	Mixto.

Localización Específica



La actividad **MIXTA** para las edificaciones del centro histórico se encuentra regulada en el artículo 450 del Capítulo VI USOS DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO HISTORICO, del Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo tenor es el siguiente:

ARTICULO 450. Actividad Mixta: *En las edificaciones con uso mixto se permitirán indistintamente las actividades residenciales y las actividades económico o ambas actividades en porcentajes variables (...)*



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

24-10-2015

Prestón J. Quintero
20025382



Teniendo en cuenta el Artículo 450 del Decreto 0977 de 2001, la actividad que se pretende desarrollar o se desarrolla en el predio referenciado, denominado COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS, actividad enmarcada dentro del Comercio al detal, se encuentra clasificado en la actividad ECONOMICA, la cual es PERMITIDA en la actividad MIXTA; tal como lo señala el artículo 449 del POT, así:

ARTICULO 449. Actividades Económicas. La actividad económica comprende:

- *Comercio al detal.*
- *Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividades bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.*
- *Actividad hotelera.*
- *Restaurantes, bares, refresquerías.*
- *Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modistería (...)*

En lo referente al COMERCIO AL POR MAYOR, esta actividad no hace parte del listado de actividades económicas a la que hace referencia el artículo 449 del POT, por lo tanto no es permitida.

En consecuencia, se certifica que de conformidad con el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial, la actividad de **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS**, que se desarrolla o se pretende desarrollar dentro de la actividad **ECONOMICA**, es señalada como **PERMITIDA** en la actividad **MIXTA**, sin embargo, la actividad de **COMERCIO AL POR MAYOR**, **NO ESTÁ PERMITIDA** ya que no hace parte de las actividades al las que hace referencia la citada norma.

Por último, es necesario señalar que de conformidad con el Artículo 508 del Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento territorial, que establece "*En cumplimiento de la Ley 163 de 1959 los proyectos para todos los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Cartagena área de influencia y la periferia histórica deberán obtener el Visto Bueno del Consejo de Monumentos Nacionales como requisito previo a la Licencia respectiva.*" Lo anterior en concordancia con el Artículo 9º, numeral 4º del Acuerdo 01 de 2003.

Con base a lo anterior, damos por resuelta de fondo su solicitud, en los términos del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 0977 de 2001.

Atentamente,

DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria de Planeación Distrital

Vo.bo.
JAVIER MORENO GALVIS
Profesional Especializado

Proy. Arq. Ana Galván.





Oficio AMC-OFI-0079351-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 30 de septiembre de 2015

no estaba la Dr Dolly.

Señora
NOLBERTA FLOREZ MAPIEDO
Barrio Getsemaní Carrera 25 N°8B-55 2º Piso Edificio García.
Cartagena

Asunto: Certificado de uso del suelo.EXT-AMC-15-0039719

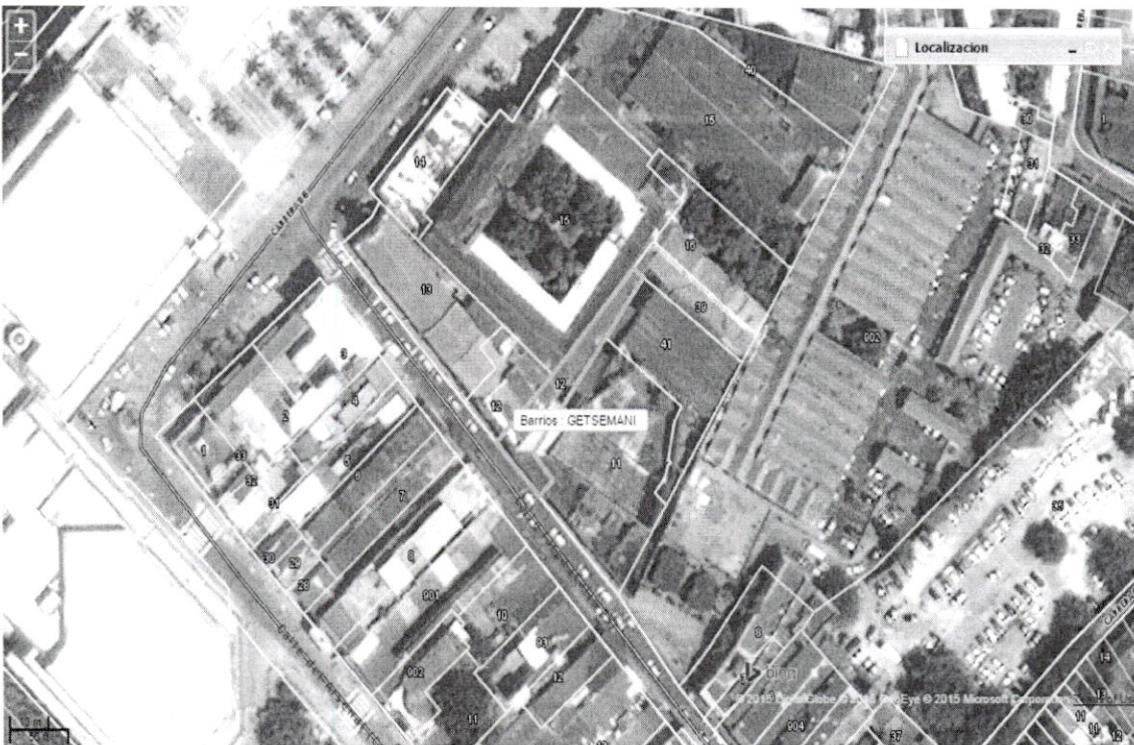
Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, que el predio identificado con la Referencia Catastral N° 01-01-0135-0012-000, ubicado en el Barrio Getsemaní, de esta ciudad, se encuentra contemplado en el Listado de Reglamentación Predial como MIXTO, y se le aplicaran las normas contenidas en la parte octava del Decreto N°0977 de Noviembre 20 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Listado de Reglamentación Predial

Barrio y manzana Getsemaní	Predio	Unidad de Intervención	Tipología	Categoría de intervención	Usos
0135	0012	11, 13 al 16,41	A1	RF.A	Mixto.

Localización Específica



La actividad **MIXTA** para las edificaciones del centro histórico se encuentra regulada en el artículo 450 del Capítulo VI USOS DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO HISTORICO, del Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo tenor es el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

af

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

0081208



ARTICULO 450. Actividad Mixta: En las edificaciones con uso mixto se permitirán indistintamente las actividades residenciales y las actividades económico o ambas actividades en porcentajes variables (...)

Teniendo en cuenta el Artículo 450 del Decreto 0977 de 2001, la actividad que se pretende desarrollar o se desarrolla en el predio referenciado, denominado COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS, actividad enmarcada dentro del Comercio al detal, se encuentra clasificado en la actividad ECONOMICA, la cual es PERMITIDA en la actividad MIXTA; tal como lo señala el artículo 449 del POT, así:

ARTICULO 449. Actividades Económicas. La actividad económica comprende:

- Comercio al detal.
- Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividades bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.
- Actividad hotelera.
- Restaurantes, bares, refresquerías.
- Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modisterías (...)

En lo referente al COMERCIO AL POR MAYOR, esta actividad no hace parte del listado de actividades económicas a la que hace referencia el artículo 449 del POT, por lo tanto no es permitida.

En consecuencia, se certifica que de conformidad con el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial, la actividad de **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS**, que se desarrolla o se pretende desarrollar dentro de la actividad **ECONOMICA**, es señalada como **PERMITIDA** en la actividad **MIXTA**, sin embargo, la actividad de **COMERCIO AL POR MAYOR, NO ESTÁ PERMITIDA** ya que no hace parte de las actividades al las que hace referencia la citada norma.

Por último, es necesario señalar que de conformidad con el Artículo 508 del Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento territorial, que establece "En cumplimiento de la Ley 163 de 1959 los proyectos para todos los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Cartagena área de influencia y la periferia histórica deberán obtener el Visto Bueno del Consejo de Monumentos Nacionales como requisito previo a la Licencia respectiva." Lo anterior en concordancia con el Artículo 9º, numeral 4º del Acuerdo 01 de 2003.

Con base a lo anterior, damos por resuelta de fondo su solicitud, en los términos del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 0977 de 2001.

Atentamente,

DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria de Planeación Distrital

Vo.bo. Javier Moreno Galvis
Profesional Especializado

Proy. Arq. Ana Galván

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Cartagena de Indias, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: NOLBERTA Flórez HADieds

Nombre del Establecimiento Comercial INVERSIONES RONI S.A.S.

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Comercios al por mayor y menor de prod. Agrícola

Número de la Referencia Catastral. 01 - 01 - 0135 - 0012 - 000

Barrio Getsemani Dirección Cra 25 # 8B-55 2º piso Ed. General

Teléfono 66014-11 - 310662x589

Dirección donde se envía la respuesta: Barrio Getsemani Cra 25 # 8B-55 2º piso Ed. General

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar.
- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 21.000,00 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Firma y cedula del solicitante



BBVA

OFICINA 0646 LA MATUNA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

21-000 6

HORA : 08:38:22

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0756-83-0200001400 MN

FECHA OPER : 27-05-15

FECHA VALDR: 27-05-15

MOV.: 00000020 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: SERVITRUST GNB SUDAMERIS SA

FIRMA
DEL CAJERO

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 21,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

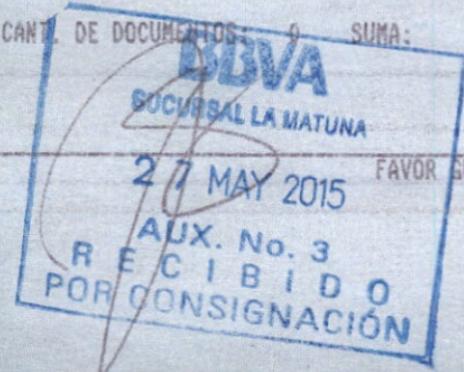
\$ 21,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS 0 SUMA:

0.00

Ruth Barrios

FIRMA



FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -